

**Fecha: 23 de julio de 2021**

**Asunto: Solicitud de inclusión en  
el orden del día**

**D<sup>a</sup> María Jesús Morales Caparrós**

**Presidenta de la Mesa de Negociación  
del PAS de la Universidad de Málaga**

Estimada Presidenta:

En base a los artículos 9.1.h) y 7.1.2 del Reglamento de la Mesa de Negociación para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, desde SITUMA solicitamos la inclusión del siguiente punto, para ser tratado en la próxima reunión de la Mesa:

- “Debate y, si procede, acuerdo de creación de una Comisión Técnica para el análisis y definición de los puestos de trabajo de la RPT.”

Fruto del trabajo de la Comisión Técnica que proponemos crear, se debería acordar en la Mesa del PAS un Catálogo de Funciones por Puestos de Trabajo que formara parte, como Anexo, del próximo Plan de Recursos Humanos del PAS.

Para abordar ese trabajo, sería necesario usar una terminología especializada y común, que dé homogeneidad al Catálogo de Funciones. Por ello, desde SITUMA propusimos para el Plan de Formación 2020 dos cursos, dirigidos a los responsables de los servicios y unidades, como probables proponentes de las funciones de los puestos de sus respectivos servicios, así como para los representantes sindicales, que deberían negociarlos y acordarlos en la Mesa del PAS.

En SITUMA entendemos que es necesaria la definición de las funciones y responsabilidades de todos los puestos de trabajo contenidos en la RPT por los siguientes motivos:

1º) Es un DERECHO recogido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, por el cual el PAS tiene derecho a *“disponer de los medios adecuados, recibir la información y la formación adecuada y necesaria para el desempeño de sus tareas, así como conocer las funciones asignadas a su puesto de trabajo”* (artículo 125.g).

Por otra parte, también el artículo 117.2 de los Estatutos, en referencia a los planes de ordenación de los recursos humanos, establece que *“incluirán, al menos, la estructura administrativa del personal de administración y servicios, la configuración de los servicios y unidades administrativas, las funciones, características y grado de responsabilidad de los puestos de trabajo, ...”*.

En el ámbito del personal funcionario, el Acuerdo para la homologación del Personal de Administración y Servicios funcionario de las Universidades públicas andaluzas (Baeza, 2003) estableció las “Responsabilidades Funcionales de los Puestos Tipo”. Se trata de un marco

general común a todas las universidades andaluzas, con la idea de homologar y/o homogeneizar las distintas escalas funcionariales, así como sus responsabilidades y funciones, retribuciones y demás condiciones de trabajo. Entendemos que éste sería el equivalente al Anexo de definición de las categorías profesionales del IV Convenio del PAS laboral.

Bien es cierto que, en la Universidad de Málaga, los concursos específicos de personal funcionario han venido recogiendo en sus respectivas convocatorias las funciones y responsabilidades, genéricas y específicas, de los diferentes puestos convocados, aunque a propuesta de los propios servicios a los que estaban adscritos dichos puestos. Esto ha generado cierta falta de homogeneidad, tanto en el nivel de concreción de las funciones como en la terminología utilizada. Y, por otra parte, dicha definición no ha llegado a dar cumplimiento al derecho aludido para la mayor parte de la plantilla de personal funcionario, que ha accedido a su puesto de trabajo mediante un concurso general.

En el ámbito del PAS laboral, la normativa que regula las funciones que debe desempeñar este personal es la recogida en el Anexo II del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, pero no lo hace por puestos de trabajo, sino por categorías profesionales, que son comunes a todas las universidades firmantes del Convenio.

Entendemos que, en desarrollo de la misma y en base al artículo 84.2.d) del Estatuto de los Trabajadores, a cada Universidad corresponderá la especificación de las funciones por puestos de trabajo, para dar el debido cumplimiento al citado derecho del PAS.

Por poner un ejemplo paradigmático del problema que proponemos abordar y resolver, tenemos los muy diferentes puestos que se agrupan bajo la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio que, en función del Servicio (SCAI, SATD, OTRI, Laboratorios de Centro) o incluso dentro de un mismo Servicio, realizan funciones tan diferentes que la propia Gerencia ha considerado necesario especificar más su denominación en muchos casos, adscribiéndolos a unidades más concretas, y proponiendo temarios diferentes y muy específicos para cada uno de ellos.

2º) Al hilo de lo anterior, SITUMA considera que es a partir de esa definición de funciones de los puestos de trabajo y en base a ella, de donde se deben inferir los **temarios** para el acceso a los puestos, así como los **tipos de pruebas** más idóneos para los procesos de traslado, promoción o concursos (memoria/entrevista, examen teórico y/o práctico).

3º) En consecuencia, el contenido de los **planes de formación** y la determinación de qué acciones formativas son obligatorias u opcionales para cada colectivo, así como la formación enfocada a la promoción, dependerán también de esta definición de funciones y de los temarios que se acuerden para los diferentes puestos de trabajo.

4º) La definición de funciones y responsabilidades permitirá también establecer cuáles de ellas son susceptibles de desarrollarse de modo remoto y, en consecuencia, en qué medida podrá acogerse a los **planes de teletrabajo** cada empleado/a, en función del puesto que ocupe.

5º) Para abordar un **proceso de funcionarización** del PAS laboral, que permita homogeneizar adecuadamente y sin agravios las responsabilidades y retribuciones de ambos colectivos del PAS (laboral y funcionario), desde SITUMA consideramos esencial abordar la definición previa de las funciones de todos los puestos de trabajo contenidos en la RPT.

Por todo lo dicho, la propuesta que hacemos desde SITUMA, y que solicitamos sea sometida a la consideración de la Mesa del PAS, tiene por objeto fundamental dar cumplimiento al derecho de los empleados públicos de nuestra Universidad de conocer las funciones asignadas a su puesto de trabajo, además de entender que hay otros beneficios, tanto para los empleados como para la propia institución, como hemos expuesto más arriba, de cara a dar transparencia y claridad a las relaciones laborales dentro de cada servicio o unidad, lo que, en opinión de SITUMA, va a contribuir también a mejorar el clima laboral del PAS.

EL PRESIDENTE DE SITUMA

José Carlos Bustamante Toledo